



CUT: 98404-2023

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0426-2024-ANA-AAA.PA**

Abancay, 17 de abril de 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 98404-2023, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Agrarios, presentada por la Municipalidad Distrital de Pilpichaca, Provincia de Huaytara, Huancavelica, representada por su Alcalde Balvin Teobaldo Huamani Maldonado, con DNI N° 22301034; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no facilita a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante SOLICITUD PARA LA ACRREDITACION DE DISPONIBILIDAD HIDRICA, signado con CUT N° 98404-2023 su fecha de recepción 29 de mayo del 2023, la Municipalidad Distrital de Pilpichaca, Provincia de Huaytara, región Huancavelica, representada por su Alcalde Balvin Teobaldo Huamani Maldonado, con DNI N° 22301034, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Agrarios, en el marco de su proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO

POBLADO DE PICHCCAHUASI, DISTRITO DE PILPICHACA - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCavelICA";

Que, a través de la OFICIO N° 0353-2023-ANA-AAA.PA de fecha 13 de setiembre del 2023, este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua notificó a la la Municipalidad Distrital de Pilpichaca, Provincia de Huaytara, región y departamento de Huancavelica, con fecha 14 de setiembre del 2023, mediante correo electrónico KEVINMEZARICHARTE@GMAIL.COM, siendo confirmada el 15 de setiembre del 2023, para que en el término de diez (10) días hábiles subsane, bajo apercibimiento de declarar improcedente su solicitud, las siguientes observaciones:

1. Deberá de describirse cada uno de los Ítem del Formato Anexo N°07 Memoria Descriptiva para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial de Pequeños Proyectos, de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

Que, Mediante el INFORME TECNICO N° 0127-2024-ANA-AAA.PA/HTP., su fecha 10 de abril del 2024, el Área Técnica de este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua concluye que, que el administrado no ha cumplido con remitir la información requerida en el OFICIO N° 0353-2023-ANA-AAA.PA, por lo que, deberá DESESTIMAR el trámite administrativo del expediente de acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHCCAHUASI, DISTRITO DE PILPICHACA - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCavelICA";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESESTIMAR** la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines agrarios, para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHCCAHUASI, DISTRITO DE PILPICHACA - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCavelICA", solicitada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA**, Provincia de Huaytara, región Huancavelica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Encargar** a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Pilpichaca, Provincia de Huaytara, región Huancavelica, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la citada Administración Local de Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**VICTOR HERMES DELGADO REGALADO**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2B7C72AB